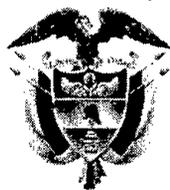


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S):	FRANCISCO JAVIER MORA JARAMILLO y OTROS
DEMANDADO(S):	RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00097-00

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia del 30 de julio de 2019<sup>1</sup>, se fijó diligencia de posesión de perito para el día 14 de agosto de 2019 a las 03:00 pm, de la misma manera se ordenó requerir al apoderado de la parte accionante a fin de que preste su colaboración para llevar a cabo las pruebas ordenadas, lo cual fue informado mediante *Oficio N° SGTAM 19-3326*<sup>2</sup>; sin embargo, es de advertir que en dicha fecha no se hizo presente el profesional YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO como obra en la constancia expedida por el Despacho.

Por otro lado se avizora que el 13 de agosto del año calendado, mediante vía electrónica<sup>3</sup>, el apoderado de la parte accionante señaló que, el perito YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO le indicó que para asistir a la diligencia de posesión, la parte accionante le debía cancelar el 50% de los honorarios por sus servicios; razón por la cual solicita: *i)* se le aclare al perito la forma y modo en que éste prestará sus servicios profesionales y el procedimiento de remuneración de los mismos y *ii)* se aplace la audiencia de posesión y se fije una nueva fecha para la misma.

En gracia de discusión, se advierte que ésta no es la etapa procesal pertinente para decidir acerca de la liquidación de honorarios requerida por el perito y mucho menos se encuentra establecido el pago previo a la posesión de forma obligatoria en la ley para poder asistir a la diligencia de posesión.

Por tal motivo, se hace necesario reprogramar nuevamente la fecha de la diligencia de posesión de perito para que se lleve a cabo el día: 26 de septiembre de 2019; a las 9:00 am.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMÉSE** la audiencia para tomar posesión de perito al profesional YREFRIN ALEXIS GARAVITO el día VEINTISEÍS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 09:00 AM.

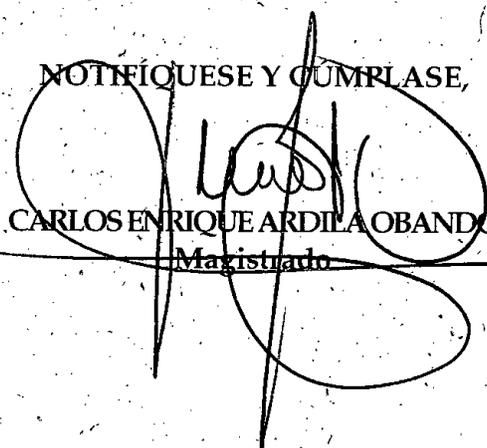
<sup>1</sup>Fol. 550, Cdno 2 de 2da instancia.

<sup>2</sup>Fol. 552, *ibidem*

<sup>3</sup>Fols. 554-555, *ibidem*

SEGUNDO: En consecuencia, COMUNÍQUESELE por el medio más expedito, a fin de que comparezca a la referida diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado